



BASES LEGALES – CELEBREMOS EL AMOR SIN LÍMITES

1. ORGANIZADOR:

CORPORACIÓN VNET, C.A., con domicilio en AV 11 CON CALLE 10 LOCAL NRO 05 SECTOR LA INMACULADA, EL VIGIA EL VIGIA MÉRIDA ZONA POSTAL 5145, en adelante "El Organizador", es el responsable de la organización y desarrollo de la campaña promocional denominada "Celebremos el amor sin límites".

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

La presente promoción tiene como objetivo ofrecer a los nuevos clientes 50% de descuento en los primeros 2 meses del plan de internet Hogar contraten.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL:

La promoción será válida en todo el territorio nacional y estará vigente desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive.

4. PÚBLICO:

Podrán optar por la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años residentes en el territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases legales y contraten alguno de nuestros planes de internet Hogar, excluye Pymes y Empresas.

No podrán optar por la promoción los clientes que hayan contratado alguno de nuestros planes fuera de la fecha definida, tampoco aplica cambio de domicilio.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

50% de descuento en los primeros 2 meses al contratar alguno de nuestros planes de internet Hogar.

PMVP (Precio Máximo de Venta al Público) + IVA de los planes:

VNET400: 15\$

VNET600: 17.5\$

VNETIGIGA: 25\$



Luego de los primeros 2 meses el plan contratado regresará a su precio habitual mensual:

VNET400: 30\$

VNET600: 35\$

VNETIGIGA: 50\$

La vigencia de la promoción inicia a partir de la primera vez que cursas tráfico luego de la instalación.

La promoción solo aplica en el costo de la mensualidad, no aplica para el costo de instalación del servicio.

6. BASES LEGALES

La contratación de la presente promoción se ampara bajo la normativa vigente del SUNDDE siguiente:

- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (2015), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.202 de fecha 08 de noviembre del 2015.
- Providencia Administrativa Mediante el cual se establece el Procedimiento para Autorizar las Promociones Solicitadas por ante la Superintendencia Para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos SUNDDE, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.397, de fecha 23 de abril de 2014.
- AUTORIZACIÓN SUNDDE/ICGPJ/PROMOCIÓN/00127/2025, correspondiente a la promoción denominada: "CELEBREMOS EL AMOR SIN LIMITES", válida desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025.